



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 27 de Enero de 2017

Año XCVIII

No. 08 Alcance I

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE QUE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, PARAESTATAL Y DEMÁS ORGANISMOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LLEVARÁ IMPRESA LA LEYENDA "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

2

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE QUE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, PARAESTATAL Y DEMÁS ORGANISMOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LLEVARÁ IMPRESA LA LEYENDA "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, 87, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y 2, 3, 6, 10 Y 20 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, Y

C O N S I D E R A N D O

Que uno de los objetivos que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en el apartado de "Guerrero Seguro y de leyes bajo el marco de Derechos Humanos", contar con un Guerrero que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y entre sus estrategias el de asegurar el Estado de Derecho y la cultura de la legalidad.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1857, marcó una nueva era no sólo para México, sino para América Latina, pues a partir de ese instrumento normativo los mexicanos pudimos disfrutar de la libertad que se requiere para ejercer nuestra democracia. Es así que el principio de los derechos escritos en nuestra Carta Magna ha influido en la redacción de constituciones de otros países latinoamericanos, convirtiéndose nuestra Constitución en la primera en el mundo en establecer las garantías sociales, lo que fue producto del movimiento político social de 1910.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 5 de febrero de 1917 es la consolidación de su soberanía que reside esencial y originalmente en el pueblo de México y, por tanto, la máxima expresión de su autodeterminación; también encuentra fundamento en

la creación del proyecto de nación, pues designa al conjunto de decisiones políticas fundamentales que se adoptan al momento de creación del Estado y que lo definen de manera tal que le dan su propia connotación.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como ley suprema regula los aspectos de los derechos humanos, las garantías y organización del Estado ha permitido estructurar y organizar a las instituciones públicas orientando a las autoridades y ciudadanos a una convivencia social basada en los principios y valores que permiten garantizar las libertades fundamentales siendo anhelo de los constituyentes que estas se concreten de manera permanente en la modernización de las instituciones fundamentales, en la adaptación de las necesidades y exigencias de una nación que evoluciona constantemente en el concierto internacional.

Que con motivo de los 100 años de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, los poderes de la Unión, han realizado diversas actividades para llevar acabo los festejos de la Conmemoración del Centenario de nuestra Carta Magna, por lo que han hecho extensiva la invitación a las entidades federativas a través de sus poderes.

Que con fecha 6 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo al que concurren los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer en forma coordinada los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que serán llevados a cabo hasta el día 5 de febrero de 2017, creando dicho Acuerdo al Comité Conmemorativo, integrado por los Poderes de la Unión.

Que es interés de los poderes del Estado de Guerrero incorporarse a la celebración Nacional de nuestra Carta Magna, es por ello, que con fecha 9 de diciembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 99 Alcance III, el Decreto número 308 por el que se Crea la Coordinación Ejecutiva del Estado de Guerrero, para la Conmemoración del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, integrada por los tres poderes del Estado, como un órgano de coordinación, consulta y toma de decisiones con el objeto de proveer la ejecución de los ejes de recordar, difundir, reflexionar y demás eventos alusivos a la conmemoración.

Que la Coordinación Ejecutiva del Estado de Guerrero, contará con una Comisión Organizadora, la cual tendrá como objeto cumplir

con los ejes de recordar, difundir y reflexionar establecido por el Comité Conmemorativo de los poderes de la Unión, por tal motivo como una de las actividades a desarrollar por parte del Poder Ejecutivo Estatal, es emitir un Acuerdo mediante se declare que toda la documentación oficial de la Administración Pública Centralizada, Paraestatal y demás organismos, lleve impresa la leyenda "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", con el objeto de recordar, difundir y reflexionar, así como crear conciencia en los servidores públicos y en la ciudadanía sobre la importancia de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que con fecha 24 de enero del 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara 2017 como el "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Gobierno del Estado, ha usado diversos lemas en su correspondencia oficial, prevaleciendo en la actualidad el lema del Estado "**Mi Patria es Primero**", en homenaje al ilustre General Vicente Guerrero Saldaña, que establece el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, como uno de los símbolos de identidad y pertenencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE QUE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, PARAESTATAL Y DEMÁS ORGANISMOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LLEVARÁ IMPRESA LA LEYENDA "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

Artículo Primero. Se establece que la Documentación Oficial de la Administración Pública Centralizada, Paraestatal y demás organismos del Poder Ejecutivo Estatal, llevará impresa la leyenda "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", en el rubro superior derecho ,esto es en la parte inferior de la fecha, con el objeto de recordar, difundir y reflexionar, así como crear conciencia en los servidores públicos y en la ciudadanía sobre la importancia de nuestra Carta Magna.

Artículo Segundo. La leyenda "2017, Año el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" se usará a partir de la fecha de su publicación hasta el

31 de diciembre de 2017, con posterioridad seguirá únicamente el lema del Estado "**Mi Patria es Primero**", que establece el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, como uno de los símbolos de identidad y pertenencia.

Artículo Tercero. La Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, invitará a los Honorables Ayuntamientos a participar con el objetivo del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a las secretarías, dependencias, entidades y demás organismos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Poder Ejecutivo Estatal, para los efectos del artículo primero del presente Acuerdo.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo Estatal, ubicada en el Palacio de Gobierno, en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC.FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS.....	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.